

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1

1 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO**
 2 **SOCIAL Y REFORMA DEL**
 3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
 4 **COMPAÑÍA BANANO SIN**
 5 **MERMA HERMOSO S. A.**
 6 **BASMHERSA.-**

7 CUANTIA: INDETERMINADA.-

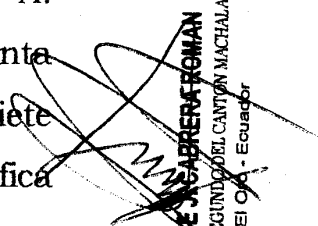
8 * * * * * * * * * *

9 En la ciudad de Machala, capital de la provincia
10 de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves
11 siete de abril del dos mil cinco; ante mí el Notario
12 **Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparece,
13 la Ingeniera MERCY ANNABELL PALACIOS ESCOBAR,
14 de estado civil casada, ejecutiva de negocios; en
15 calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
16 Legal de la Compañía BANANO SIN MERMA
17 HERMOSO S. A. BASMHERSA, conforme consta del
18 nombramiento con el cual acredita su personería e
19 intervención y debidamente autorizada para este
20 acto por la Junta General Universal de
21 Accionistas, cuyos documentos se adjuntan a la
22 presente como suficientes habilitantes; de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta
24 ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y
25 contratar, a quien de conocerla doy fe; con amplia
26 libertad y bien instruida de la naturaleza y
27 resultado de la presente escritura pública de
28 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA**

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DELEGACION NACIONAL
El Oro - Ecuador

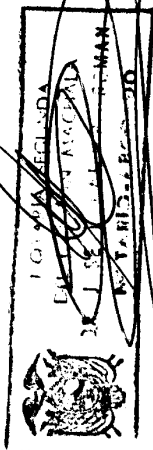
[illegible]

1 DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento
2 me presenta la minuta que copio a continuación:-
3 **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase agregar en el
4 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
5 una por la cual conste la AMPLIACIÓN DEL
6 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
7 SOCIAL, de la Compañía denominada BANANO SIN
8 MERMA HERMOSO S. A. BASMHERSA, que se otorga
9 al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
10 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta
11 Escritura Pública la Ingeniera MERCY ANNABELL
12 PALACIOS ESCOBAR, en su calidad de Presidente
13 Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía
14 denominada BANANO SIN MERMA HERMOSO S. A.
15 BASMHERSA, debidamente autorizada por la Junta
16 General Universal de Accionistas celebrada el siete
17 de marzo del dos mil cinco, conforme lo justifica
18 con los documentos habilitantes que se adjuntan.-
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía
20 BANANO SIN MERMA HERMOSO S. A. BASMHERSA,
21 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
22 ante el Notario Quinto del cantón Machala, Doctor
23 Leslie Marco Castillo Sotomayor, el trece de octubre
24 del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
25 mencionado cantón con el número ochocientos
26 sesenta y nueve (869), y anotada en el Repertorio
27 bajo el número mil ochocientos sesenta y cinco
28 (1.865), el trece de noviembre del mismo año; y,


Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA
El Oro - Ecuador

1 **DOS)** La Junta General Universal de Accionistas,
2 celebrada el siete de marzo del dos mil cinco, se
3 realizó la ampliación del Objeto social y la reforma
4 del Estatuto Social de la Compañía en su artículo
5 Segundo, como consta del Acta que se acompaña
6 para que forme parte integrante de este
7 instrumento.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
8 los antecedentes expuestos, la Ingeniera MERCY
9 ANNABELL PALACIOS ESCOBAR, en su calidad de
10 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
11 Compañía BANANO SIN MERMA HERMOSO S. A.
12 BASMHERSA, DECLARA: Que la Junta General
13 Universal de Accionistas, celebrada el siete de
14 marzo del dos mil cinco, por unanimidad del
15 capital social, resolvió:- PRIMERO: La ampliación del
16 Objeto social en la forma resuelta y establecida en la
17 Junta; SEGUNDO: Reforma del estatuto social.- Como
18 consecuencia de la Ampliación del objeto social,
19 acordado por la Junta se reforma el Artículo Segundo
20 del Estatuto de la Compañía, todo en los términos
21 constantes en el Acta de Junta General Universal
22 de Accionistas de fecha siete de marzo del dos
23 mil cinco. A excepción de las reformas introducidas, el
24 estatuto no sufre otra modificación.- Acta que se
25 incorpora a esta escritura como parte integrante de
26 la misma; y, TERCERO: Que se autoriza a la
27 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
28 Compañía a fin de que legalice los actos

Dr. JOSE L. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA
EL QTO - ECUADOR



1 mencionados en los numerales anteriores.- **CUARTA:**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Mercy Annabell
3 Palacios Escobar, en mi calidad de Presidente Ejecutivo
4 y Representante Legal de la Compañía BANANO SIN
5 MERMA HERMOSO S. A. BASMHERSA, bajo juramento
6 declaro: Que mi representada no es contratista del
7 estado ni mantiene obligaciones pendientes para con el
8 Estado, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
9 Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
10 Agregue Usted señor Notario los siguientes documentos
11 habilitantes: **UNO.-** Nombramiento de la Presidente
12 Ejecutivo debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y,
13 **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General
14 Universal de Accionistas de la Compañía BANANO SIN
15 MERMA HERMOSO S. A. BASMHERSA, celebrada el
16 siete de marzo del dos mil cinco.- Agregue señor
17 Notario las demás formalidades de estilo para la
18 completa validez del presente instrumento público.-
19 Firma) abogado José Ortega Ortiz, Registro número
20 setecientos sesenta y tres, Colegio de Abogados de
21 El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
22 conjuntamente con los respectivos documentos
23 habilitantes que se agregan quedan elevados a
24 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta
25 su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de
26 votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el
27 Notario a la compareciente, aquélla se ratifica en lo
28 expuesto y firma conmigo, en unidad de acto,

Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
MACHALA ECUADOR
El Oro - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA BANANO SIN MERMA HERMOSO S. A.
BASMHERSA, CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL
CINCO.-**

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, hoy lunes a los siete días del mes de marzo del dos mil cinco, a las doce horas, en el domicilio de la Compañía BANANO SIN MERMA HERMOSO S. A. BASMHERSA, ubicado en la Ciudadela las Brisas, Edificio del BEV. # 7 Local # 01, se reúnen los accionistas de la compañía quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada, a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: 1) GRACE DIOSELINA BONILLA JIMENEZ, propietaria de ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) GLADIS ALEXANDRA JARA AMAYA, propietaria de ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 3) MERCY ANNABELL PALACIOS ESCOBAR, propietaria de quinientas sesenta (560) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, los mismos que constituyen el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, capital social que asciende a la suma de QUINIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.

Constatado que fue el quórum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular Ingeniera Mercy Annabell Palacios Escobar, y actúa como Secretaria la Gerente Grace Dioselina Bonilla Jiménez, estableciendo que se encuentran todos los accionistas, la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del Objeto Social;
- 3.- Reforma del Estatuto Social; y,
- 4.- Autorización al Representante Legal de la Compañía para que perfeccione lo Resuelto en esta Junta.



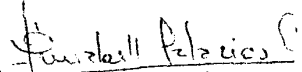
Expuestos los puntos a tratarse, por unanimidad del capital social presente se aprueba dicho orden del día; pasándose así a conocer EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, que se refiere a la ampliación del objeto social; la Presidente Ejecutivo, manifiesta que es necesario realizar dicha ampliación ya que la Compañía va aumentando su actividad comercial. Los socios deliberan sobre este punto deciden por unanimidad ampliar el objeto social el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto

ESPACIO EN BLANCO

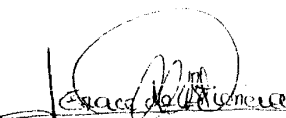
social, dedicarse a: **Uno)** Producción y comercialización de frutas y flores; **Dos)** Importación y comercialización de laminas de polietileno de alta y baja densidad; **Tres)** La importación y comercialización de maquinarias agrícolas e industriales, sus repuestos y accesorios; **Cuatro)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes muebles e inmuebles; **Cinco)** Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado; **Seis)** A la importación y comercialización de insumos agrícolas y agropecuarios; y, **Siete)** Distribución, comercialización y exportación de laminas de espuma de polietileno de celda cerrada y, derivados de la misma tales como: empaques para sellado de envases que contienen líquidos, colchonetas para gimnasios y campamentos, acolchados en tapicería, aislamientos térmicos y acústicos, protección de cañerías y ductos, protección de electrodomésticos y muebles, juntas en fundiciones de concreto, artesanías y trabajos manuales, embalaje de frutas, cerámica, joyas, cristales, maderas finas, porcelanas etcétera. Podrá realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral permitidos por la ley que tengan relación con su fin especial inclusive invertir en compañías que cumplan similares objetivos sociales.- Resuelto lo anterior, se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, que se refiere a la reforma del estatuto social, la Gerente informa a los accionistas que por la Ampliación del Objeto Social, resuelto, debe reformarse el **ARTICULO SEGUNDO**, del Estatuto Social de manera que pasa a dar lectura del mismo: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene como objeto social, dedicarse a: **Uno)** Producción y comercialización de frutas y flores; **Dos)** Importación y comercialización de laminas de polietileno de alta y baja densidad; **Tres)** La importación y comercialización de maquinarias agrícolas e industriales, sus repuestos y accesorios; **Cuatro)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes muebles e inmuebles; **Cinco)** Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado; **Seis)** A la importación y comercialización de insumos agrícolas y agropecuarios; **Siete)** **Siete)** Distribución, comercialización y exportación de laminas de espuma de polietileno de celda cerrada y, derivados de la misma tales como: empaques para sellado de envases que contienen líquidos, colchonetas para gimnasios y campamentos, acolchados en tapicería, aislamientos térmicos y acústicos, protección de cañerías y ductos, protección de electrodomésticos y muebles, juntas en fundiciones de concreto, artesanías y trabajos manuales, embalaje de frutas, cerámica, joyas, cristales, maderas finas, porcelanas etcétera. Podrá realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral permitidos por la ley que tengan relación con su fin especial inclusive invertir en compañías que cumplan similares objetivos sociales.- Luego se pasa a tratar el **TERCER Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, que se refiere a la **AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTE EJECUTIVO**, para que legalice las decisiones que adopte esta Junta, la misma que por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a la Ingeniera Mercy Annabell Palacios

Escobar, para que otorgue la correspondiente Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y realice todos los trámites de Ley correspondientes.- La Junta resuelve entrar en receso por treinta minutos para que se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes. Con estas exposiciones se da por clausurada la sesión siendo las 16:30 horas.

Para constancia de este acto firman los asistentes en unidad de acto.-

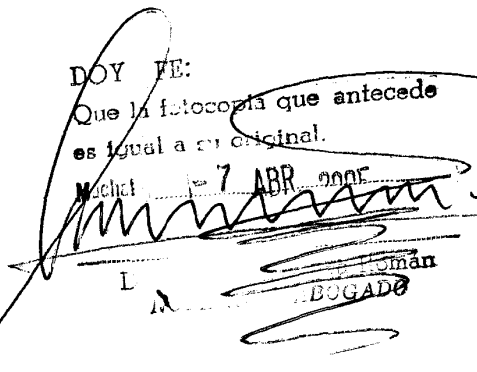

Mercy Annabell Palacios Escobar
Presidente Ejecutivo- Accionista


Gladis Alexandra Jara Amaya
Accionista

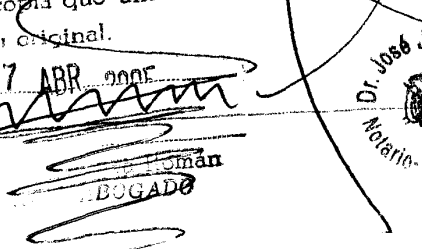

Grace Dioselina Bonilla Jiménez
Gerente - Secretaria - Accionista

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machal 7 ABR 2005


L. A. ROMÁN
ABOGADO




Dr. José J. Cabrera Machal
Notario Machal

ESPACIO EN BLANCO

J.C.R.
Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

- 5 -

1 de todo lo cual, doy fe

2

3

4

5 Mercy Annabell Palacios Escobar

6 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA

7 BANANO SIN MERMA HERMOSO S. A. BASMHERSA.

8 C. C. No. 070265585-3

9 C. V. No. 230-0135

10 R. U. C. 0791714664001

11

12

13

14

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

15

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

16

17

18

19

20

21

22

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero ESTE TERCER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
sello, firma y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.

24

25

26

27

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

28

M/b.....AMPLIABASMHERSA.-

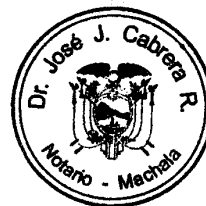


000-

TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que de la Resolución No. 05. M. DIC. 000122, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el diecinueve de abril del dos mil cinco, senté razón al margen de las escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía BANANO SIN MERMA HERMOSO S. A. BASMHERSA, celebrada el siete de abril del dos mil cinco.-

Machala, abril 20/2005.




ABOGADO JOSE MANUEL CABRERA GALLARDO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 05 M. DIC. 000122 de fecha 19 de Abril del dos mil cinco, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del Estatuto de la compañía Banano Sin Merma Hermoso S. A., Basmhersa, al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala 21 de Abril del 2005

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.000122, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 19 de Abril del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 369 y anotada en el Repertorio bajo el No. 694.- Machala, a veinticinco de Abril del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Abril del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Reforma de
Estatutos de la Compañía **BANANO SIN MERMA HERMOSO S.A.**
BASMHERSA.- Machala, a veinticinco de Abril del dos mil
cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución
de la Compañía **BANANO SIN MERMA HERMOSO S.A. BASMHERSA**, a
foja No. 4.853 del Registro Mercantil del año 2.003.-
Machala, a veinticinco de Abril del dos mil cinco.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA